

**RENOVACIÓN DEL CONVENIO MARCO ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA Y
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA**, con domicilio en Avda. 7 N° 776 de la ciudad de La Plata, de la Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por Presidente Dr. Gustavo Azplazú y, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, con domicilio en Avda. Bolivia n° 5150, Salta, Provincia de Salta, representada en este acto por la Señora Rectora, Ing. Stella Pérez de Bianchi, por la otra, se acuerda celebrar el presente convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Ambas partes acuerdan en mantener la continuidad del Convenio Marco celebrado el 28 de Octubre de 1999, aprobado por Resolución Rectoral N° 005-00 de la Universidad Nacional de Salta del 4 de enero de 2000.

SEGUNDA: El convenio tendrá una vigencia de cinco años a partir de la fecha de su firma y será prorrogado automáticamente por períodos iguales. Las partes quedan en libertad de rescindirlo sin causa alguna, debiendo denunciarlo en forma fehaciente con una anticipación mínima de treinta días. La finalización anticipada del Convenio no afectara la marcha y conclusión de los Protocolos en ejecución.

En prueba de conformidad, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los treinta días del mes de agosto de dos mil seis.



Dr. Gustavo Azplazú

Universidad Nacional de La Plata



Ing. Stella Maris Pérez de Bianchi

Universidad Nacional de Salta